

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, uno de febrero de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que expiró en silencio el término concedido para subsanar la demanda, acorde con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso se procederá a su rechazo. En virtud de lo expuesto, el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda verbal promovida por *Biani Estévez Mantilla, John Fredy Estévez Mantilla, Rene Orlando Estévez Mantilla, Eduardo Luján Estévez Mantilla y Diego Andrés Estévez Mantilla* contra el *Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander – Indersantander* - y las *Personas Indeterminadas* que crean tener derechos sobre el bien inmueble a usucapir, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Hacer entrega de los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose y **archívense** las diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96ac93ea2d25882dcdf92e3e918a4129e916d34f613ee600d4fc85ba217e5362**
Documento generado en 01/02/2022 07:56:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>